

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA**
“FORMANDO EN COMPETENCIAS CONSTRUIMOS CONVIVENCIA”

**MEDELLÍN - COLOMBIA
2019**

CONTENIDO

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS, PROPÓSITOS Y ALCANCE 4

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	4
ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	4
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.	5
ARTÍCULO 4. ALCANCE.	6
EL SIEE REGLAMENTA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA, OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN.	6

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 6

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	6
ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	6
ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.	9
ARTÍCULO 8. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE INFORMES DE VALORACIÓN.	11
ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.	11
ARTÍCULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	11
ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	13
ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	14
ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	15
ARTÍCULO 14: LOS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA UNA PROMOCIÓN ANTICIPADA SON LOS SIGUIENTES:	17
ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.	19
ARTÍCULO 16. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	19
ARTÍCULO 17. EDUCACIÓN FLEXIBLE.	20

CAPÍTULO III: DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 21

ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO.	21
ARTÍCULO 19. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES EN LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.	22
ARTÍCULO 20. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	23
ARTÍCULO 21. PLAN DE PROFUNDIZACIÓN.	23

CAPÍTULO IV: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS..... 23

ARTÍCULO 22. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	23
ARTÍCULO 23. INSTRUMENTOS.	25

CAPÍTULO V: DISEÑO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 25

ARTÍCULO 24. PROCESO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).	25
---	----

CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES 26

ARTÍCULO 25. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.	26
ARTÍCULO 26. DEBERES DEL ESTUDIANTE.	26
ARTÍCULO 27. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENES.	27
ARTÍCULO 28. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENES.	27

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES..... 27

ARTÍCULO 29. TRANSFERENCIAS.	27
ARTÍCULO 30. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. A SOLICITUD DEL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE, LA INSTITUCIÓN	28

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS, PROPÓSITOS Y ALCANCE

Artículo 1. Definición. **EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El SIEE es el conjunto de acciones institucionales orientadas a fomentar y valorar en los estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer, el convivir y el emprender, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral.

El sistema se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, en coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006.

Artículo 2. **Características de la Evaluación en la Institución Educativa.**

En el SIEE de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA se tendrán en cuenta las características de la evaluación establecidas por el Ministerio de Educación Nacional:

1. **Continua:** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Multidimensional:** que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano, y como estrategia de mejoramiento de la calidad educativa.
3. **Sistemática:** ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos; entre otros.
4. **Flexible:** Reconoce las potencialidades, las inteligencias múltiples, las zonas de desarrollo próximo de cada estudiante, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje; por lo tanto, debe considerar la historia de la o el estudiante, sus intereses, y en general su situación concreta.
5. **Interpretativa:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa:** involucra a varios agentes; tales como el Estudiante, docente y directivo docente que gracias al diálogo se acuerdan los criterios del proceso valorativo, propiciando la autoevaluación y la coevaluación, permitiendo así reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA, adopta una evaluación multidimensional, sistemática, continua, flexible y participativa en todos sus procesos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. **Formativo.** Formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los principios y valores propios de la filosofía institucional.
2. **Cognitivo, social y afectivo.** Teniendo en cuenta tres (3) referentes fundamentales: Los Lineamientos Curriculares, Los estándares de cada asignatura y el desarrollo de competencias

cognitivas, ciudadanas, laborales, financieras y emprendedoras en sus tres (3) niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo. En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "Saber hacer en contexto", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones, igualmente, es necesario tener claro las tres(3) estrategias básicas para evaluar: **La autoevaluación**, en la que cada sujeto evalúa sus propias acciones; **la coevaluación**, entendida como la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo y **la heteroevaluación**, es decir, la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral.

3. Se tienen en cuenta necesidades, posibilidades y/o deficiencias del estudiante.
4. Se debe tener en cuenta el nivel de desarrollo cognitivo de los estudiantes para plantear la zona de desarrollo próximo acorde a ese nivel.
5. Se tienen en cuenta la capacidad de aprendizaje y la aplicación de lo aprendido en la vida real.
6. Se debe partir de la experiencia del estudiante para la adquisición de competencias, atribuibles al proceso pedagógico.
7. La evaluación es participativa, teniendo en cuenta la capacidad de reflexión y la actitud crítica frente al avance en los contenidos propuestos.
8. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes, en especial las habilidades, destrezas y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, de acuerdo con la situación específica y en especial ofreciendo oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
9. Orientar la formación de los estudiantes en el **ser, el saber, el saber hacer, el emprender y el convivir** para lograr un adecuado desempeño de los egresados a nivel personal, social y laboral

Artículo 3. Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo multidimensional del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar *estrategias pedagógicas* para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores o Necesidades Educativas Especiales (NEE) en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Implementar estrategias para retener al estudiante hasta que realice todos los niveles de promoción educativos.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I.).

Artículo 4. Alcance.

El SIEE Reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Media Académica y Media Técnica, ofrecidos por la institución.

CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 5. Evaluación del Aprendizaje.

Frente al proceso de evaluación, De Zubiría (2006) dice al respecto:

“La evaluación del aprendizaje es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”. (De Zubiría, 2006)

Lo cual implica considerar el nivel de desarrollo, los criterios de evaluación y estándares, la búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados, y mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje; creando nuevas estrategias pedagógicas de apoyo, para lograr el aprendizaje de los que tienen mayor dificultad o desmotivación para aprender, contribuyendo a despertar el interés y la motivación por el conocimiento.

Artículo 6. Criterios de Evaluación.

La evaluación es el seguimiento en forma continua y bajo diversos métodos, que se hace a un proceso de enseñanza y de aprendizaje para identificar el nivel de competencia adquirido y las debilidades manifiestas en cada persona; tendientes a fortalecer las primeras o corregir las segundas. Dicho proceso se respalda en unos estándares curriculares, que han sido diseñados y ajustados por el Estado Colombiano para ser homologados a nivel internacional; y que han de constituir una mínima base de formación para que el sujeto (estudiante) sea considerado “educado” a un nivel integral, tanto en lo académico como en lo social, constituyéndose así en un ser humano aportante al proceso económico y de convivencia para la sociedad en general.

Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes se deben entender como principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia, para evaluar el proceso de desarrollo de los mismos, en sus diferentes aspectos y para entender la promoción como el avance en su formación, evidenciado mediante el proceso evaluativo.

1. En relación con los criterios nacionales.

- a. Los criterios de evaluación están determinados en primera instancia por los **logros** establecidos en el **Plan de Estudios**, los cuales señalan las **competencias** que los estudiantes deben adquirir al finalizar el proceso de aprendizaje; dichos logros están elaborados teniendo en cuenta los **Estándares Básicos de Competencias**, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Se definen los **indicadores de desempeño**, para posibilitar al docente y al estudiante, que se identifique con claridad el nivel de alcance del ser, el saber, el saber hacer, el emprender y saber convivir propuesto en el estándar.

2. En relación con los procesos metodológicos:

- a. La evaluación debe ser coherente con las competencias, logros e indicadores de desempeño establecidos en el **Plan de Estudios**, el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y los Planes de Mejoramiento.

- b. Debe ser coherente entre lo que se tiene en la planeación del área y lo que se ejecuta en el aula o fuera de ella.
- c. La evaluación debe ser un proceso continuo, por lo tanto debe evaluarse durante todo el ciclo académico.
- d. Cada educador(a) debe orientar en su área los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación.
- e. Los docentes deben orientar a los estudiantes sobre los deberes y derechos en la evaluación del área respectiva.
- f. Los objetivos y logros previstos, deben ser claros, concretos, realizables y alcanzables. Estos deben ser dados a conocer a los estudiantes el primer día de inicio de cada uno de los períodos académicos.
- g. Los educadores deben devolver las evaluaciones y trabajos corregidos a más tardar (8) ocho días hábiles y atender los reclamos que se presenten por parte del estudiantado.
- h. Toda evaluación, trabajo escrito o sustentación No presentada oportunamente y sin justa causa, pasados ocho (8) días hábiles, debe evaluarse como desempeño bajo, dejando constancia en la planilla de seguimiento.
- i. Se deben hacer actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por No haber asistido oportunamente a cualquier evaluación o trabajo realizado. La justificación debe tener el Visto Bueno del Orientador (a) de Grupo y se presenta dentro de los tres (3) días siguientes a la ausencia, solicitando al educador(a) la asignación de la actividad supletoria y la fecha respectiva.
- j. Todo estudiante tiene derecho a conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- k. Cuando se presenten **debilidades** en el desarrollo de competencias por parte de un estudiante, el docente debe realizar actividades de acuerdo a los **planes de apoyo** previstas en los planes de área.
- l. Para los estudiantes que presentan debilidades en el aprendizaje o limitaciones que impiden el desarrollo de sus competencias a un ritmo previsto en la enseñanza regular, el docente debe aplicar las **estrategias** diseñadas por cada área para tal fin.
- m. **Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).** Se entiende por estudiantes con necesidades educativas especiales, aquellos que después de ser evaluados Sico-pedagógicamente, presenten un diagnóstico de discapacidad cognitiva, motora, síndrome de asperger o autismo. Para la población con esta caracterización se definen los siguientes parámetros:
 - Las competencias serán evaluadas desde los niveles de adquisición, uso explicación y control, siendo el control el logro ideal, pero se valida como desempeño básico el nivel de adquisición.
 - Las actividades de apoyo y los instrumentos de evaluación serán adaptados en su contenido y extensión a las posibilidades cognitivas o motoras del estudiante.
 - La evaluación oral tendrá un especial reconocimiento a la hora de determinar los avances del estudiante, sobre todo en aquellos que no tengan un nivel funcional en su competencia en lectura y escritura.
 - Se le deberá permitir, si fuere necesario el acompañamiento de un tutor que le oriente en su proceso de evaluación.
 - Cuando un estudiantes con necesidades educativas especiales, persista en sus deficiencias y no se evidencien avances, se diseñará un Plan de Apoyo Especial, de acuerdo a las limitaciones que presente; además será objeto de análisis del **Comité de Inclusión**; Previa remisión del docente del grado responsable, el cual deberá hacer parte de este proceso y se realizará un acta con recomendaciones a la Comisión de Promoción y Evaluación.
 - Los estudiantes con **discapacidad moderada** que hayan culminado el grado quinto, y dadas sus condiciones no tengan las competencias necesarias para el bachillerato, serán evaluados por la docente de Apoyo Pedagógico de la institución. La Psicóloga de la UAI

realizará las remisiones que correspondan a un terapeuta ocupacional de la Unidad de Atención Integral (UAI) o un profesional competente, quien dará las orientaciones pertinentes para cada caso.

- Cuando un estudiante con **discapacidad cognitiva** y **mayor de 14 años** que no haya alcanzado la adquisición del código escrito, será orientado por la Docente de Apoyo Pedagógico Institucional, Unidad de Atención Integral (UAI) o un profesional competente para que pueda asistir a una institución de formación laboral.
 - El (la) docente de Apoyo Pedagógico de la UAI, proporcionará a cada docente de la institución las orientaciones y herramientas pedagógicas necesarias para trabajar con los estudiantes diagnosticados con N.E.E. o para aquellos con talentos excepcionales.
 - Para efectos de valoración o promoción de estudiantes con N.E.E o talentos excepcionales, se tendrá en cuenta la evaluación de la competencia curricular que es realizada por la docente de Apoyo Pedagógico o de la UAI, en común acuerdo con él o los educadores de área o grupo.
- n. Tener en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada estudiante y factores asociados a su rendimiento.
 - o. El docente debe planear y asignar los trabajos, sustentaciones, exposiciones, evaluaciones y consultas con anticipación.
 - p. Incorporar dentro del plan de área los procesos de **auto-evaluación, co-evaluación y heteroevaluación**.
 - q. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes competencias en los procesos formativos de los estudiantes.
 - r. En cada periodo se valorará el aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.
 - s. La valoración mínima para aprobar un área es **tres (3.0)** en la escala valorativa institucional.
 - t. En el caso de los estudiantes de la **Media Técnica**, los estudiantes deberán alcanzar una nota mínima de 3.5 en las áreas o asignaturas articuladas con la técnica, según las orientaciones dadas por la institución universitaria con la que se tenga el convenio.
 - u. Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse de manera ponderada los resultados, teniendo en cuenta la intensidad horaria de las mismas así; la asignatura con mayor intensidad en básica secundaria y media académica tendrá un valor del **60%** del área y la de menos intensidad un valor del **40%** del total del área. En la básica primaria la asignatura con mayor intensidad tendrá un valor del **70%** del área y la de menos intensidad un valor del **30%** para obtener la valoración de esta. En caso de presentar **planes especiales de apoyo** lo hará en aquella/s asignatura/s donde tiene debilidades.
 - v. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan **dos (2) cifras decimales**, debe eliminarse la segunda cifra sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga **una (1) sola cifra decimal**.
 - w. La valoración de cada periodo académico, en las diferentes áreas, será el resultado de las valoraciones hechas por los docentes, obtenidas por los estudiantes en las diversas actividades de aprendizaje; **incluyendo la valoración de auto-evaluación** dada por el estudiante con base en su interés, cumplimiento de compromisos, colaboración con las clases y actitud. La nota de autoevaluación No podrá ser cambiada por los docentes, pues para ello existe la coevaluación y la hetero-evaluación, que permiten una reflexión frente a la auto-evaluación realizadas por los estudiantes.
 - x. En la **Media Técnica**, la valoración de cada uno de los períodos de las áreas o asignaturas articuladas dadas en la institución, será una nota parcial para la valoración final de aprobación o no del curso que se envía a la entidad con la cual se tiene el convenio.
 - y. La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría presentará un informe valorativo a mitad de año y uno final a la institución de educación superior con la cual se tiene convenio para la **Media Técnica**.

- z. El **comportamiento** de los estudiantes será **valorado en forma descriptiva**, en ningún caso con calificación numérica o cuantitativa (No se califica, pero aparece descrita la valoración por periodos en el boletín de calificaciones).
- aa. Reportado al sistema académico institucional un mínimo de una (1) y un máximo de seis (6) actividades evaluativas por cada uno de los tres (3) componentes (procedimental, actitudinal y cognitivo).
- bb. En la **décima semana** de cada periodo se practicarán **Evaluaciones Institucionales de Periodo**, Pruebas tipo SABER. Dichas Evaluaciones se aplicarán desde el grado **tercero** de la básica primaria hasta el grado **undécimo** de la Media académica y Media Técnica, en cada una de las áreas ofrecidas en la institución educativa. El resultado de dicha evaluación será una nota del componente cognitivo. Las fotocopias serán asumidas por la institución bajo una reglamentación previa de elaboración y presentación. En caso de tener el recurso tecnológico, estas pruebas se podrán realizar en forma virtual.
- cc. En los grados de **Preescolar, Primero y Segundo** de la básica primaria podrán realizarse Pruebas de Periodo, al interior de las clases, mediante estrategias distintas a las Pruebas Tipo Saber, estrategias lúdicas y pedagógicas, acordes a la edad cronológica y al grado de escolaridad de los estudiantes; las cuales permitan observar las competencias desarrolladas en cada periodo. Los docentes podrán solicitar fotocopias para el trabajo específico de estas Evaluaciones.

3. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:

Como consecuencia del proceso de aprendizaje, se propone la reflexión por parte del estudiante acerca de sus actitudes, acciones y desempeños, tendientes a generar compromisos y acciones de mejoramiento continuo en su formación integral; pretendiendo con este instrumento una actitud seria por parte del estudiante frente a su proceso de aprendizaje, el cual le hace participe directo del cambio en el resultado final de su formación como ser funcional académico y social.

La valoración individual de las acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular; además debe permitir la identificación de los avances y dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, los docentes deben garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Suministrar a los estudiantes la información clara y precisa de los aspectos a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- b. Sensibilizar al estudiante frente al sentido de la objetividad y racionalidad de la **auto-evaluación** e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral del ser humano.
- c. Proveer al estudiante de una **herramienta** eficaz para consignar la información y los conceptos valorativos (**formatos de auto-evaluación**) elaborados por los docentes de las distintas áreas.
- d. Propiciar el tiempo necesario para la **auto-evaluación de los estudiantes**, la cual orientará cada docente en su área y dentro de sus respectivas horas de clase, en la **doceava semana** de cada periodo académico.

Parágrafo 1. En todo caso al finalizar cada período académico, la **Auto-evaluación** corresponderá a una (1) de las notas del componente actitudinal que aportará a la obtención de la nota definitiva del período.

Artículo 7. Escala de Valoración Institucional.

Esta permite la información oportuna de los resultados de los estudiantes, en cada período y en el momento de las transferencias a otra institución. Para valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA	
Valoración entre 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
Valoración entre 3.0 a 3.7	Desempeño Básico
Valoración entre 3.8 a 4.5	Desempeño Alto
Valoración entre 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA	
Valoración entre 1.0 a 3.4	Desempeño Bajo
Valoración entre 3.5 a 3.9	Desempeño Básico
Valoración entre 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
Valoración entre 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se considera con este Desempeño el estudiante que demuestra con sus competencias las siguientes características:
 - a. Desarrollo de todas las competencias propuestas en forma destacada y exitosa, demostrando una evolución significativa en sus procesos de pensamiento en forma responsable, crítica y racional.
 - b. Evidencia de manejo conceptual, comprensión y argumentación objetiva de su universo académico, reflejando el uso oportuno de sus valores en el saber ser, saber hacer, saber emprender y saber convivir.
2. **DESEMPEÑO ALTO:** Se considera con este desempeño el estudiante que demuestra con sus competencias las siguientes características:
 - a. Desarrollo de las competencias propuestas, en forma adecuada, utilizando hábitos de razonamiento crítico y capacidad de superar con facilidad situaciones difíciles en su proceso de aprendizaje.
 - b. Que justifique de manera responsable y crítica su rendimiento académico y su comportamiento. Quien con sus argumentos ponga en juego el buen uso de sus valores y actitudes positivas para avanzar en su proceso de formación.
3. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Se considera con este desempeño el estudiante que demuestra con sus competencias las siguientes características:
 - a. Desarrollo de las competencias propuestas en forma mínima, utilizando hábitos de razonamiento crítico y capacidad de superar con facilidad situaciones difíciles en su proceso de aprendizaje.
 - b. Que justifique de manera responsable y crítica su rendimiento académico y su comportamiento. Quien con sus argumentos ponga en juego el buen uso de sus valores y actitudes positivas para avanzar en su proceso de formación.

4. **DESEMPEÑO BAJO:** Se considera con este desempeño el estudiante que presenta dificultades para desarrollar las competencias necesarias y requiere de planes de apoyo para alcanzarlas.
- Demuestra poco compromiso por aprender y sus resultados académicos están por debajo de los logros propuestos.
 - Su evolución es lenta y poco significativa; durante el proceso de planes de Mejoramiento o recuperación, demuestre poco interés por aprender y mejorar sus resultados académicos.

Artículo 8. Periodicidad y estructura de Informes de Valoración.

- El año escolar se divide en **tres (3) periodos académicos, dos (2) de 13 semanas y uno (1) de 14 semanas** de duración y con un valor porcentual del **33% y 34% respectivamente**. Dichos periodos contarán con diversas estrategias de evaluación, de las cuales se obtendrán las valoraciones finales por periodo.
- Al finalizar la **séptima (7ª)** Semana de cada periodo académico se enviará un **Informe Parcial de forma escrita** a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en dos (2) áreas o más, con el fin de realizar acciones preventivas y de mejoramiento antes de la entrega de boletines de periodo.
- Al finalizar cada uno de los **tres (3)** Periodos Académicos se entregará a los Padres de Familia y/o Acudientes **un Informe Escrito**, a través de un boletín de valoraciones académicas.
- En el Informe Escrito del **tercer** período se entregará el **Informe Final**, una vez finalizado el año escolar, en una misma reunión. **Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante todo el año el cual será digitado por el docente**, brindando la valoración del año e indicando la promoción del grado.
- La institución Educativa lleva un registro escolar actualizado de los estudiantes, que contiene el informe de valoración por grados y el estado de evaluación que incluye las novedades académicas.
- La institución educativa enviará un informe con la valoración final de cada uno de los estudiantes de la media técnica, el cual será convalidado por la institución con la cual se tiene el convenio y ésta dará el certificado pertinente de la valoración final.

Artículo 9. Estructura de los informes de valoración de estudiantes.

Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación se diseñó un formato o boletín de notas, sencillo y fácil de interpretar, según las orientaciones de supervisión educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

Artículo 10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- Instancias:** Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:
 - Primera instancia.** Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
 - Segunda instancia.** Orientador(a) de Grupo: instancia consultiva y mediadora de reclamación.
 - Tercera instancia.** Coordinador(a): instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
 - Cuarta instancia.** Comisión de Evaluación y Promoción: para la revisión y toma de decisiones en cuanto a evaluación y promoción de los estudiantes.
 - Quinta instancia.** Consejo Académico: instancia de evaluación.
 - Sexta instancia.** Consejo Directivo: última instancia de evaluación y promoción.

- 2. Procedimientos y mecanismos:** Los estudiantes que consideren necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberán seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto, así:

Primera instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera oral o escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.
- b. Deberá ser en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- c. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
 - El docente deberá atender la petición y responderla, dejando un registro de su respuesta a la solicitud.

Segunda instancia.

- a. El estudiante, sus padres o su acudiente una vez sean informados por la primera instancia deberán consultar con el Orientador(a) de Grupo por el procedimiento que debe seguir para buscar solución a su reclamación, el Orientador (a) tendrá autonomía para decidir si media en la situación o la remite a la instancia correspondiente.

Tercera instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
- c. El Coordinador(a) estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De esta respuesta debe quedar un registro en el Observador del Estudiante.

Cuarta instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente y de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Coordinador(a).
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
- c. La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará la solicitud y desarrollará las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De la respuesta deberá hacerse un Acta y quedará registro en el Observador del estudiante.

Quinta instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
- c. El Consejo Académico y estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del Estudiante.

Sexta instancia.

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Consejo Académico.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
 - Fecha de presentación
 - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
 - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
 - Evidencias (si es del caso)
- c. El Consejo Directivo estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del estudiante.

Artículo 11. Estrategias de valoración integral y acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Las estrategias de valoración a seguir son:

- a. La **Estrategia multidimensional**. Esta abarca registros **cuantitativos** y **cualitativos**. Cuantitativos de su desempeño académico y cualitativos del orden actitudinal. La **motivación, responsabilidad, participación, disciplina, orden** y todo lo visualmente valorado del estudiante desde la perspectiva del docente y/o directivo.
- b. La estrategia **por altos desempeños**. Donde participan los estudiantes con capacidades excepcionales y se convierten en candidatos a una posible promoción anticipada.
- c. La estrategia **por otros desempeños**. Con la cual se analizan estudiantes que se destacan por sus **talentos**, donde muestran sus aptitudes y son objeto de direccionamiento especial; por ejemplo el deporte a nivel competitivo, las artes en todas sus modalidades y las habilidades en el desarrollo de las **TICS**. Con esta estrategia se puede orientar a los estudiantes en el desarrollo de su **jornada complementaria**.
- d. Para la **inasistencia por calamidad**. Cuando por razones de salud o calamidad doméstica el estudiante se ausenta de la institución, tendrá derecho a un **plan de nivelación**, ofrecido por cada uno de los docentes que orientan las áreas. Siempre y cuando se justifique la ausencia.
- e. Para las **estudiantes en periodo de Gestación, Lactancia y Postparto**. Estas tendrán derecho a un **Plan de Nivelación**, realizado y entregado por cada uno de los docentes que ofrecen las áreas en el respectivo grado para permitirle a la estudiante el normal desarrollo de sus clases.

Las estudiantes embarazadas tendrán observación y cuidado especial por parte de sus orientadores de grupo y por los docentes en las clases del área de Educación Física. Las estudiantes que sean madres lactantes y las de postparto tendrán **Planes de Nivelación**, con el objetivo de no atrasar su proceso de aprendizaje. Contaran con el apoyo de los coordinadores de jornada y la orientación de la Psicóloga del Programa Escuela Entorno Protector.

Parágrafo: los estudiantes que presenten las dificultades anteriormente mencionadas, serán recibidos por el Directivo Docente - Coordinador, quien autorizará su reintegro a las actividades académicas y le informará al respectivo(a) orientador(a) de grupo.

Parágrafo: Los estudiantes que se ausentaran de la institución educativa por un tiempo indefinido por alguno de los literales anteriores, tendrán el siguiente procedimiento: El padre de familia o acudiente deberá informar por medio de una carta al coordinador de jornada de la situación presentada, el coordinador notificará a los docentes para que estos realicen los talleres pertinentes, los talleres deberán ser entregados a coordinación en un tiempo máximo de tres días; los talleres se devolverán realizados en un tiempo máximo de una semana a coordinación de la jornada para ser entregados a los docentes y realizar la valoración. Si el tiempo de ausencia del estudiante es mayor, los docentes deberán realizar nuevamente talleres y entregarlos a coordinación, nuevamente en un tiempo máximo de tres días y se repite el procedimiento hasta que el estudiante regrese a la institución.

Artículo 12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes.

1. Si un docente de determinada área o asignatura considera que, por alguna razón, han quedado vacíos en la apropiación de una competencia, puede hacer uso de herramientas que considere necesarias para mejorar la calidad de los desempeños del estudiante, a través de recursos como: talleres, sustentaciones, consultas, exposiciones y evaluaciones; entre otras.
2. La participación en clase o el desempeño en actividades propuestas son elementos que el docente debe tener en cuenta para afectar positivamente la valoración. Cuando el estudiante ha presentado dificultad en alcanzar determinado desempeño, se le aplicará un **Plan de Apoyo** para ayudarle a desarrollar un mejor y más oportuno proceso de aprendizaje.
3. Dicho proceso está enmarcado en el periodo de evaluación, que debe ser la **segunda semana del segundo y tercer periodo académico**, y debe tener estrategias para que el estudiante pueda retomar los temas inherentes al desempeño no alcanzado.
4. Se define **Plan de Apoyo** el que ofrece cada docente al estudiante con dificultades académicas, el cual será realizado en el aula de clase en la tercera semana del segundo y tercer periodo, para ello se destinará dos días. El plan de apoyo del tercer periodo se hará en la semana 39. A los padres de familia se les informará a través de la página web y del Facebook institucional de las actividades de este Plan de Apoyo.

5. Para los estudiantes que quedan con desempeño bajo, en una o más áreas, para el año en la **semana No.39**, los docentes ofrecerá un **Plan de Mejoramiento** que deberá ser realizado, sustentado y aprobado en la **semana No. 40**.
6. Se define como **Plan de Mejoramiento**, a las actividades que se realizan para que el estudiante demuestre que ha alcanzado el nivel de competencia planeado para el grado y en el cual se puede definir la nota valorativa final de cada una de las áreas perdidas. Cada docente define la actividad de acuerdo al área que sirve.
7. **Obligaciones de la familia:** El padre de familia y/o acudiente una vez enterado, deberá presentarse inmediatamente ante el docente del área o asignatura para definir y seguir los planes de apoyo académico de cada periodo. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la institución.
8. Para lo anterior, los docentes de las distintas áreas o asignaturas a mejorar durante el respectivo periodo podrán, a partir de las notas tomadas; diseñar todo el Plan de Apoyo con los elementos necesarios para que los estudiantes alcancen los objetivos propuestos.

Artículo 13. Criterios de Promoción.

La Promoción es el reconocimiento que se hace al estudiante porque ha superado eficientemente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente.

La promoción regular: que es la que se da al finalizar el año lectivo y cuando el estudiante ha cumplido con los desempeños básicos del proceso escolar completo.

1. La Promoción debe ser, como mínimo, del **85%** de la totalidad de los estudiantes que finalicen el año escolar en la institución educativa. No se tendrán en cuenta los estudiantes desertores (reportados por cada orientador (a) de grupo y/o coordinador (a) de jornada a la secretaría académica de la institución).
2. La Promoción se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada Área y Asignatura, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas serán las contenidas en el Plan de Estudios y las definidas por la Ley.

Parágrafo 1. En concordancia con la **Política de Inclusión** impulsada por el Ministerio de Educación, según **Decreto 366 de 9 de febrero de 2009**, y las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín, los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad o Estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**, serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, considerando integralmente el avance en sus procesos.

Además la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría se acoge al **Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017**, desde el cual se presenta una guía que ofrece orientaciones didácticas para el diseño de los **Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)**, que se requieren por parte de cada una de las áreas de formación académica y otros procesos pertinentes a los directivos y administrativos.

El Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 reglamentario de la atención inclusiva en las instituciones responsables de la formación de personas con discapacidad, clarifica algunos conceptos-entretodos-indispensablesatenerpresenteenel momento de diseñar los PIAR y a los cuales la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría se acoge.

- **Acciones afirmativas:** políticas o medidas dirigidas a personas con discapacidad, con el fin de disminuir las barreras y reducir o eliminar las desigualdades.
 - **Ajustes razonables:** acciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias, para que cada estudiante se incorpore al Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), entendido como los servicios, los productos y los entornos que puede utilizar un estudiante con NEE.
 - **Currículo flexible:** es el plan que conservando los mismos objetivos para todos los estudiantes, organiza la enseñanza para adaptarla a los ritmos de aprendizaje y la diversidad cultural; promueve el desarrollo de la autonomía y garantiza al estudiante su pleno desarrollo, aprendizaje y participación en la vida escolar.
3. El **Grado Preescolar** se evalúa y promueve de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 sobre Educación Preescolar, es decir que el grado preescolar No se reprueba. Es de anotar que un niño en este grado no se certificará el haberlo cursado cuando haya inasistido de manera **injustificada 10 semanas o más en el transcurso del año escolar.**
 4. **Aprobación de un área.** Al finalizar los tres (3) períodos académicos institucionales, un (1) área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño **Superior, Alto o Básico** y tiene una asistencia mínima del 76% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.

Parágrafo 2. El Consejo Académico puede obviar situaciones de inasistencia en casos tales como: los de enfermedad prolongada, certificada por la EPS, por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados, orden público, embarazo; entre otros. En estos casos el estudiante debe presentar planes efectivos de nivelación para alcanzar los desempeños esperados.

Parágrafo 3. Las áreas constituidas por varias asignaturas tendrán el peso porcentual proporcional a la intensidad horaria, así: **Área de humanidades** en la básica secundaria, la Media Académica y la Media Técnica el porcentaje será: **Lengua Castellana 60% - Inglés 40%**, en básica primaria será: **Lengua Castellana 70% - Inglés 30%**.

En la Media Académica y Media Técnica el **Área de Ciencias Naturales** su porcentaje será: Física 50% - Química: 50%. El área de Artística se dividirá en dos (2) asignaturas en los grados de 6° a 11° de la siguiente forma: **Artes Plásticas** con un porcentaje del 50% y **Música** con un porcentaje del 50%.

5. **Aprobación de un grado.** Un grado se considera aprobado cuando el estudiante obtiene desempeño **Superior, Alto o Básico** en todas las áreas, o cuando obtiene desempeño **bajo en una (1) sola área.**
6. **No aprobación de un grado.** Un grado se considera no aprobado cuando el estudiante al finalizar el año escolar presenta desempeño **Bajo** en dos (2) o más áreas o presenta inasistencia injustificada a las jornadas escolares anual por el 25 % o más. Además, no es promovido cuando el estudiante no apruebe las áreas de Matemáticas, Humanidades lengua castellana e idioma extranjero, dos años consecutivos en el mismo ciclo.

7. Los estudiantes de la **Media Técnica** aprobarán el grado 10° siempre y cuando cumplan con el requisito mínimo de aprobación de los cursos propios de la técnica y de las áreas, tanto de las articuladas como de las demás áreas del plan de estudios, según lo establecido en este SIEE. De esta manera podrá continuar con el grado 11° en la modalidad de **Media Técnica**.
8. Si un estudiante Aprueba el área de la **Técnica** en grado 10° pero No Aprueba para ser promovido al grado 11°, será retirado de la Media Técnica y cursará nuevamente el grado pero en la Modalidad Académica. No podrá regresar nuevamente a la Media Técnica.
9. Si un estudiante Reprueba el área de la Técnica pero Aprueba para ser promovido al grado 11°, será retirado de la Media Técnica y cursará el grado 11° académico.
10. Los estudiantes del programa Caminando hacia la secundaria, serán promovidos perdiendo un área excepto Matemáticas y Humanidades lengua Castellana e Inglés. Si pierde una de éstas áreas será promovido al segundo grado del ciclo. Este programa no se puede repetir.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

- **Estudiantes PROMOVIDOS:** Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, y las Comisiones de Evaluación y Promoción, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada, al grado siguiente, de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en Resolución Rectoral y, si es positiva, en el registro escolar como un informe final (Decreto 1075) previa valoración de los docentes de las diferentes áreas.

Parágrafo 1: En ningún momento se podrá realizar Promoción Anticipada en la Media Técnica. Debido a que los estudiantes inscritos deben terminar el ciclo completo en la modalidad de Técnica.

- **Estudiantes NO PROMOVIDOS:** Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, y las Comisiones de Evaluación y Promoción, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada, al grado siguiente, de los estudiantes que demuestren una valoración **ALTA y/o SUPERIOR en las áreas por las cuales no fue promovido y las demás áreas tener una valoración mínima de Básico**, previa solicitud escrita dirigida al Consejo Académico. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en Resolución Rectoral y, si es positiva, en el registro escolar como un informe final (Decreto 1075)
- Las **Notas valorativas del primer período** para los estudiantes que fueron promovidos anticipadamente, serán tomadas del resultado de un plan de nivelación en todas las áreas del grado al cual fue promovido el estudiante; éstas serán digitadas por la secretaría académica de la institución educativa. El estudiante promovido tendrá 20 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la promoción anticipada para realizar dicho plan de nivelación.

Artículo 14: Los criterios a considerar para una Promoción Anticipada son los siguientes:

- a. Desempeños superiores en todas las áreas del primer periodo del año en curso para los estudiantes no repitentes.

- b. Desempeños altos y/o superiores en todas las áreas del primer periodo del año en curso para todos los estudiantes que no fueron promovidos. No se incluyen los desertores.
- c. Aceptación del estudiante y los padres o acudientes.
- d. Mostrar interés por el ejercicio académico que lleven al estudiante a estar más avanzado que el resto de sus compañeros.
- e. Aprobación del Consejo Académico y Directivo.
- f. La **Promoción Anticipada** se podrá aplicar a todos los estudiantes de La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría, sean antiguos o repitentes, se exceptúan los estudiantes **desertores** de la Institución o que llegan nuevos. Igualmente, se exceptúan los estudiantes **desertores** que llegan nuevos a la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría para repetir y/o cursar el grado 11°. También se exceptúan los estudiantes del grado 10° de la Media Técnica, quienes deben cumplir con todo el ciclo 10°- 11°.
- g. Para los programas flexibles de **Brújula, Aceleración del Aprendizaje y Caminando en la Secundaria**, ofrecidos en la institución No aplica la Promoción Anticipada por ser programas especiales o flexibles, de apoyo a los estudiantes extra-edad. Estos programas requieren cumplir con la totalidad del año escolar.
- h. Mostrar interés por el ejercicio académico que lleven al estudiante a estar más avanzado que el resto de sus compañeros.

Parágrafo 1: Se excluye de la promoción anticipada a los estudiantes del grado 10° que estén cursando la Media Técnica, salvo aquellos que renuncien a la misma y se sometan al proceso ordinario de la promoción anticipada.

2. El procedimiento para la realización de una promoción anticipada es el siguiente:

- a. Solicitud por escrito ante el Consejo Académico por parte de los estudiantes, padres de familia o docentes y aceptación de dicha promoción por parte del padre de familia o acudiente.
- b. Haber cumplido satisfactoriamente con las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas del grado, demostrando niveles de desempeños altos o superiores, de acuerdo a los logros previstos en el Plan de Estudios.
- c. Cumplir y aceptar las condiciones para el caso:
 - **Aprobación:** Previo estudio de la solicitud presentada por el estudiante, el docente o el acudiente del estudiante. El Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción proceden a la aprobación de la misma verificando el cumplimiento de los requisitos. Para ello, emite el acto correspondiente, el cual debe ser avalado por el Consejo Directivo y el rector elaborará una resolución de promoción anticipada.
 - **Evaluación:** Esta no debe ceñirse únicamente a pruebas escritas; debe abarcar diversas actividades donde se establezca el logro de procesos en cada una de las áreas del respectivo grado en el primer periodo. Los estudiantes que sean promovidos no repitentes tendrán un plan de nivelación en las áreas fundamentales del conocimiento (las evaluadas en pruebas SABER); las cuales serán entregadas por los docentes de las áreas y el grado al que fue promovido inmediatamente sean aceptadas la promoción.
 - **Contenidos:** Están referidos a los ejes temáticos correspondientes a cada una de las áreas previstas en el Plan de Estudios para dicho grado.
 - **Responsables:** Son responsables de la evaluación cada uno de los docentes titulares del área del respectivo grado. Estos deben remitir el informe final en un acta a la Comisión de Evaluación y Promoción.
 - **Tiempo:** Todo el proceso para la promoción anticipada se debe hacer dentro de 20 días hábiles calendario, fijación que hace la Rectoría, en el momento de recibir y aceptar la solicitud de promoción anticipada.
 - **Reconocimiento:** El resultado satisfactorio en cada una de las áreas previstas en el Plan de Estudios, será expresado en la escala de valoración institucional, se consignará en la

hoja de vida y en el registro escolar de valoración del estudiante y académicamente tendrá los mismos efectos que se le da a quienes terminan el grado reglamentariamente.

- Para estudiantes repitentes este proceso de Promoción Anticipada se dará a partir de las valoraciones de las diferentes áreas cursadas en el primer periodo del año de repitencia, siempre y cuando estas estén en el rango de 3.8 a 5.0 (desempeño alto y superior) acompañadas de un juicio valorativo y positivo en su parte actitudinal. Todas estas valoraciones deben ser suficientemente bien soportadas por el Consejo Académico, en forma escrita con anotación a la hoja de vida del estudiante. Dicha promoción se hará por petición y/o aprobación expresa del Padre de familia y/o acudiente del estudiante y estará limitada por el tiempo que dure el primer periodo académico; de no cumplirse con los tiempos se rechazará tal petición.

Artículo 15. Criterios de graduación.

1. **El Certificado de Estudios de bachillerato.** Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas del grado. La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría destacará en la ceremonia oficial de graduación, a los mejores bachilleres.
2. **El Certificado de Técnico en la modalidad que tenga la institución.** Esta la otorgará la institución universitaria con la cual se tenga el convenio de Media Técnica.
3. En **Ceremonia Oficial de graduación de bachilleres.** Al finalizar el año lectivo, se pueden proclamar en acto o ceremonia oficial los estudiantes que hayan culminado y aprobado el grado.
4. Haber cumplido con las 80 horas reglamentarias en el Proyecto de Servicio Social del Estudiantado y las 50 horas reglamentarias de Constitución Política.
5. Tener toda la documentación legal en la hoja de vida del estudiante que reposa en el archivo de la secretaría académica de la institución.
6. No es requisito de graduación para el estudiante del grado 11°, haber presentado las Pruebas SABER 11°. Pero se orienta realizarlas para que puedan acceder a la educación superior.
7. Quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o obtengan el puntaje más alto en la Prueba SABER 11° recibirán un reconocimiento o estímulo público a nivel institucional.

Artículo 16. Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción; la cual estará integrada por el rector o su delegado, los coordinadores, docentes Orientadores de grupo, los docentes que sirven clases en esos grupos, un (1) representante de los padres/madres de familia y el/la personero/a estudiantil o el /la representante de grupo. La Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes creará su propio Reglamento Interno.

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción Institucional:

1. **Las Comisiones de Evaluación y Promoción,** son conformadas en la institución son las encargadas de recomendar la Promoción o No Promoción al Consejo Directivo, de los estudiantes que cumplen o no con los criterios establecidos en el **SIEE**, con base en el análisis de sus desempeños en cada uno de los **tres (3) periodos** académicos. Superando el 855% de promoción.
2. Analizar los casos de los estudiantes que al finalizar cada período presentan desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, haciendo las recomendaciones generales y

particulares a los docentes y a otras instancias de la institución para resolver las dificultades en términos de actividades de apoyo y superación.

3. Evaluar los resultados de los planes de apoyo y/o plan de mejoramiento ofrecidos por los docentes, las recomendaciones sugeridas a estudiantes, acudientes y docentes y plantear estrategias de solución a los problemas que se presenten.
4. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y/o definir la promoción anticipada de grado, mediante observación y seguimiento comprobado en el primer periodo académico, convocando al estudiante y su acudiente para informarles sobre la situación e implementar estrategias de motivación.
5. Recomendar la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar y ofrecer el Plan de Mejoramiento a los estudiantes que presenten dificultades en una (1) o más áreas, antes de finalizar el año lectivo y de digitar las notas finales.
6. Analizar y decidir el caso de cada uno de los estudiantes considerados para No ser promovido.
7. Sistematizar en **Actas de los Comités de Evaluación y Promoción** las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada una de las reuniones de los tres (3) periodos académicos.
8. Dejar las Actas en físico y totalmente firmadas.

Artículo 17. Educación Flexible.

La I.E. Nicanor Restrepo Santamaría, siendo coherente con el espíritu de la inclusión, ofrece los programas flexibles como una alternativa para aquellos estudiantes que por diferentes situaciones no han logrado continuar el normal desarrollo de su proceso académico. En la institución existen tres (3) Programas Flexibles: Brújula, Aceleración del Aprendizaje Primaria y Caminando en Secundaria (en dos ciclos: 6°-7 y 8°-9°). Estos programas se realizan en jornada regular y No son CLEI.

1. Brújula.

Es un programa educativo fundamentado en los principios de la “pedagogía activa” que estimula y fomenta el desarrollo de competencias básicas en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Cultura Ciudadana, dirigido a niños, niñas y jóvenes en situación de extraedad, y en condiciones de vulnerabilidad. Favorece procesos de construcción y aprendizaje de niveles de lectura y escritura comprensiva, habilidades matemáticas elementales, habilidades para las ciencias e interiorización de normas y reglas de convivencia escolar articuladas con los contextos cotidianos y culturales.

A este programa pueden ingresar estudiantes con edades entre 9 y 15 años que, en Lenguaje, tengan un manejo incipiente del uso y manejo del código escrito; esto es, que apenas conozcan el alfabeto o muestren una lectura poco fluida y con bajo nivel de comprensión. En cuanto a Matemáticas, que revelen procesos iniciales en las operaciones básicas aritméticas y en propiedades numéricas.

Atendiendo a los pilares del programa, se plantean varios propósitos en función de las necesidades, intereses y motivaciones de los niños, niñas y jóvenes, y sus familias:

1. Dar respuesta a la problemática de la extraedad, restituyendo un derecho vulnerado.
2. Generar ambientes sociales favorables para enfrentar los desafíos en el nuevo recorrido educativo, al mismo tiempo que se propende por la oportunidad de acceder al derecho de inclusión que se construye con el uso efectivo y responsable de las TIC.
3. Promover y estimular el desarrollo de competencias básicas en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Cultura Ciudadana, que resultan esenciales para la vinculación al programa de “Aceleración del Aprendizaje” o al grado que corresponda de acuerdo con la edad.
4. Fortalecer la autoestima como herramienta personal que permita responder adecuadamente a situaciones difíciles, apremiantes o problemáticas, en el entorno escolar, familiar o comunitario.

5. Establecer puentes para la participación de los familiares o allegados en el proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes en extraedad.
6. Estimular la reflexión, discusión y propuesta del “Horizonte de Sentido”, que proporciona los elementos necesarios para continuar, concluir y visibilizar el proceso de escolarización de manera adecuada.

Brújula organiza el trabajo en el salón de clase a partir del proyecto “Un viaje por Colombia”, del cual se derivan sub-proyectos que van desde la exploración y el reconocimiento personal pasando por la textualización y la matematización del salón de clase, como una forma de contextualizar el proceso hasta la aproximación a las regiones naturales, a partir de la caracterización del medio ambiente natural y cultural de Colombia.

La forma de evaluación y promoción se hace de acuerdo a las adecuaciones y los objetivos del programa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y promoción descritos en el presente SIEE.

2. Aceleración del Aprendizaje (básica primaria).

Hace parte de las alternativas metodológicas flexibles, diseñadas para atender a población con índice de extraedad y en condiciones de vulnerabilidad que aún no terminan la básica primaria, Con el fin de Desarrollar competencias básicas y ciudadanas.

Es un enfoque basado en la Formación en Competencias, la Pedagogía Activa y el Trabajo por Proyectos para nivelar la escolaridad y mejorar la permanencia en el sistema educativo donde el estudiante es el protagonista de su propio aprendizaje, el conocimiento es funcional y significativo, hay evidencias en el proceso y se muestra un producto final.

A este programa pueden ingresar estudiantes con edades entre 9 y 15 años que, en Lenguaje, tengan un manejo adecuado del uso y conocimiento del código escrito; con buen nivel de comprensión. En cuanto a Matemáticas, que revelen conocimiento en las operaciones básicas aritméticas y en propiedades numéricas.

La forma de evaluación y promoción se hace de acuerdo a las adecuaciones y los objetivos del programa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y promoción descritos en el presente SIEE.

3. Caminando en secundaria (en dos ciclos: 6°-7 y 8°-9°).

Es una estrategia de nivelación de estudiantes de zona rural y urbana en condición de extraedad de sexto a noveno grado, con una edad mínima de 13 años en adelante.

Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema educativo de aquellos estudiantes que lo han abandonado o de aquellos que por diversas causas se encuentran en un grado inferior al correspondiente, según su edad.

Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el aula regular. Aunque los estudiantes avanzan a su propio ritmo, los materiales permiten realizar dos (2) grados en un año lectivo.

La forma de evaluación y promoción se hace de acuerdo a las adecuaciones y los objetivos del programa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y promoción descritos en el presente SIEE.

CAPÍTULO III: DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 18. Definición del debido proceso.

El debido proceso es un derecho fundamental, lo que significa que se puede en tutelar, un derecho inherente a toda persona, con miras a asegurar una pronta y debida justicia. Debe ser observado y salvaguardado teniendo en cuenta **los procedimientos**, como la correcta forma de hacer algo y los

conductos regulares, como el orden que se debe seguir ante la autoridad encargada o competente para atender el estudio y definición de la actuación que origina el conflicto.

Según el Artículo 29 de la Constitución Colombiana de 1991, Consagra: Que el debido proceso es una garantía con rango constitucional que permite a todo individuo asegurar sus derechos en los procesos jurídicos, administrativos y disciplinarios que se adelanta contra él, tiene carácter de principio universal, se entiende que surge en contraposición del absolutismo el autoritarismo y la arbitrariedad que el mundo sufre a través de la historia. Se caracteriza por los principios de:

- Legalidad
- De Inocencia
- Favorabilidad
- Derecho de Defensa

Artículo 19. Atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y la promoción.

El debido proceso en la atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y promoción, se entiende como la definición de instancias, procedimientos y mecanismos claros de atención a las reclamaciones de estudiantes, padres, madres y/o acudientes, que permita resolver con justicia las contradicciones presentadas en el proceso de evaluación y promoción. Este proceso está descrito en el siguiente recuadro:

MECANISMOS	INSTANCIA COMPETENTE	PROCEDIMIENTOS
Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita, presentando evidencias o soportes.	Docente del área	Diálogo con el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta dos día (2) hábiles.
Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita.	Orientador(a) de Grupo	Diálogo con el docente del área y el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles.
Reclamación mediante solicitud verbal y escrita.	Coordinador(a)	Diálogo con el docente del área, orientador de grupo, acudiente (en caso de ser necesario) y el estudiante. Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles. Revisión de evidencias, de acuerdo a los criterios de evaluación.
Reclamación mediante solicitud escrita. El caso es presentado por la coordinación.	Comisión de Evaluación y Promoción	Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles. Resolver el caso, de acuerdo a los criterios de evaluación.
Reclamación mediante solicitud escrita.	Consejo Académico	Resolver el caso, en los cinco (5) días hábiles.
Reclamación mediante solicitud escrita.	Consejo Directivo	Resolver el caso, en los cinco (5) días hábiles.

Artículo 20. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las estrategias de apoyo son aquellas contempladas en el Plan de Estudios por los docentes de las respectivas aéreas o asignaturas del conocimiento, las cuales deben ser desarrolladas por el estudiante con el fin de alcanzar los desempeños esperados en cada una de ellas.

Las estrategias de apoyo incluyen:

1. Reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, conforme lo establecido en sus funciones.
2. En las horas destinadas institucionalmente a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de apoyo tendientes a que los estudiantes alcancen los desempeños en el transcurso del periodo, estas serán diseñadas por el docente del área o asignatura y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.
3. Finalizado el **tercer periodo** y si el estudiante tiene alguna área o asignatura que no ha podido superar, tendrá derecho a solicitar al docente de dicha área o asignatura un **plan de apoyo** que deberá cumplir y sustentar satisfactoriamente para poder aprobar la asignatura o área respectiva.
4. El **Plan de apoyo** debe contener todas las notas tomadas de los logros pendientes, así como talleres efectuados, textos y lecturas de apoyo, documentos y/o trabajos, y otras herramientas que el docente considere necesarios.
5. El **Plan de mejoramiento** debe contener actividades académicas diversas que permitan evidenciar el nivel de competencia adquirido por el estudiante para ser promovido a otro grado.
6. La nota asignada para aquellos estudiantes que aprueben el plan de apoyo y/o de mejoramiento, será de **3.0** y para los estudiantes de la Media Técnica, en las áreas articuladas, será de **3.5**.
7. Si un estudiante de grado 11^o llevase áreas o asignaturas con desempeño **BAJO**, pero en las pruebas SABER 11^o-ICFES muestra un desempeño **igual o superior a 55**, los docentes deberán asignar como estímulo una valoración de **BÁSICO** en el desempeño en estas áreas o asignaturas para la nota de final del año como estímulo a los resultados en esta importante prueba externa .

Artículo 21. Plan de Profundización.

Este **plan de profundización** debe estar contemplado en cada Plan de área. Son las actividades que se les asignan a los estudiantes que tienen **DESEMPEÑOS SUPERIORES** en **CADA UNA DE LAS ÁREAS**, con el fin de motivar su crecimiento personal, y a la vez iniciar el proceso de recolección de información para proponer una posible promoción anticipada. Estas actividades incluyen monitorias constantes y acompañamiento especial a estudiantes que demuestran interés en su proceso de formación.

CAPÍTULO IV: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

Artículo 22. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Las acciones son las siguientes:

- a. Al comenzar el año lectivo los docentes de cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios presentarán a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.
- b. Los Coordinadores deben velar porque las planillas que se pasen a secretaría estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
- c. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera de la institución, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar, cronograma de actividades.
- d. El registro de planillas que lleva cada docente da cuenta de la diversidad de formas para adelantar la evaluación a los estudiantes, estas planillas son suministradas por la institución y en ellas aparece la fecha, el tema y las modalidades de evaluación contempladas.
- e. La revisión periódica de los planes de área, Planeación de cada clase y los seguimientos a los diarios de campo por parte de los coordinadores, donde deben aparecer las fechas, evaluaciones y tipo de evaluaciones descritas en planilla.
- f. Los informes periódicos presentados por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- g. El cumplimiento de los estándares básicos y el trabajo por competencias por parte del docente, así como disposiciones generales que deben estar incluidas tanto en proyectos de clase como en el mismo **P.E.I.**
- h. Se establece que el **Comité de Calidad** de la Institución realice seguimiento del **SIEE** en la institución.

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
Apropiarse de la legislación escolar y los principios pedagógicos institucionales	Docentes y directivos	En todo momento.
Participar en la formulación institucional del S.I.E.E	Docentes y directivos	Al finalizar cada semestre
Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del S.I.E.E	Docentes y directivos	Al comienzo de cada año escolar.
Articular en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al S.I.E.E	Docentes y directivos	Octubre y noviembre de cada año
Aplicar el S.I.E.E en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.	Docentes y directivos.	Al iniciar 1° y 2° trimestre
Participar activamente en las Comisiones conformadas en el S.I.E.E	Docentes y directivos	Al finalizar cada período
Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento en el desempeño de estudiantes.	Docentes y directivos	Al finalizar cada período.
Liderar comisiones de trabajo con estudiantes, docentes y acudientes para rediseñar el S.I.E.E	Coordinador-a	Segundo semestre cada año
Organizar jornadas de socialización del S.I.E.E a estudiantes y acudientes.	Coordinador-a	A comienzo del año escolar

Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.	Coordinador-a	En todo momento
Direccionar el funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción.	Coordinador-a	Al finalizar cada periodo
Aprobación del S.I.E.E en los órganos del gobierno escolar; tales como el Consejo Académico y Consejo Directivo Elaborar los respectivos acuerdos.	Rector	Al finalizar cada año o comienzo del siguiente.
Definir y adoptar el S.I.E.E como componente del P.E.I.	Rector	A comienzo del año escolar
Hacer seguimiento al cumplimiento por docentes, estudiantes, acudientes y coordinadores en la implementación del S.I.E.E	Rector y Coordinadores	En todo momento

Artículo 23. Instrumentos.

La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría posee formatos o instrumentos institucionales, tales como:

- a. **Actas y Acuerdos:** de acuerdo a los modelo de manejo de libros y registros reglamentarios
- b. **Consolidado de resultados de rendimiento académico del grupo:** formato ofrecido por el programa académico MÁSTER 2000.
- c. **Boletín Académico:** Con base en el software del programa académico MÁSTER 2000.
- d. **Compromiso Pedagógico:** Se acuerda con los estudiantes que reinciden en el incumplimiento de sus deberes académicos; en este documento se relacionan las causas que lo originan, los compromisos que adquiere el acudiente, el estudiante y la institución; así mismo, los momentos en que hará seguimiento el/la Orientador(a) de Grupo y el/a Coordinador/a. El documento en el cual se evidenciarán estos compromisos será el observador del estudiante.
- e. **Registro Escolar de Valoración:** Para cada estudiante existe un registro escolar que contiene datos académicos y de identificación personal; así como los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado. Este registro se lleva en la secretaría de la institución.
- f. **Formatos Planillas de asistencia:** lo ofrece el programa Académico MÁSTER 2000.
- g. **Diaris de Campo:** Formatos de Planeación de cada clase con su respectiva reflexión pedagógica.
- h. **Observador de los estudiantes:** Formato donde se hace un registro continuo de los actos positivos o a mejorar del estudiante.
- i. **Ficha de Seguimiento:** es la hoja de vida de cada estudiante.
- j. **Carpeta de los estudiantes:** cada estudiante tiene una carpeta con toda la documentación con información solicitada por la institución al momento de la matrícula.

CAPÍTULO V: DISEÑO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 24. Proceso para garantizar la participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Se establece el siguiente proceso:

1. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, construido con participación de representantes de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, muy especialmente de los representantes de los distintos Consejos y del personero(a).
2. Socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la Comunidad Educativa, a través de medios orales y escritos (Página WEB, plegable, guías, circulares y conferencias).
3. Revisión y/o modificaciones en sesiones del Consejo Académico.
4. Aprobación en sesión del Consejo Directivo y elaboración de un Acuerdo.
5. Incorporación del SIEE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el Plan de Estudios y el Currículo.
6. Divulgación del sistema a la Comunidad Educativa, incluyendo los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Inducción por grados, en la primera semana de inicio de labores, a los nuevos estudiantes, a docentes, a padres de familia y/o acudientes.
8. Reinducción a cada estamento de la institución educativa, cuando se considere pertinente.

Parágrafo 1. Cada vez que la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría considere necesaria la **modificación y ajustes** al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se seguirán el procedimiento antes enunciado.

CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Artículo 25. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales, haciendo énfasis en un modelo humanístico (Modelo Pedagógico Dialogante).
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje, a través de Planes de Apoyo, Plan de Mejoramiento y de Profundización.

Artículo 26. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 27. Derechos de los padres, madres y acudientes.

En el proceso formativo de sus hijos e hijas, los padres, madres y acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, incentivar este acompañamiento a través de la escuela de padres.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos y/o acudidos.

Artículo 28. Deberes de los padres, madres y acudientes.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia y/o acudientes deben:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y/o acudidos.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación y proponer alternativas de mejoramiento.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 29. Transferencias.**

Cuando un estudiante ingrese a la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría, proveniente de otro plantel, se le respetarán los informes evaluativos que presente y las decisiones que sobre su evaluación y promoción hubiere tomado la institución anterior.

La secretaria académica de la I.E Nicanor Restrepo Santamaría deberá registrar en el software educativo de la institución las valoraciones procedentes de la institución de la cual procede el estudiante.

Parágrafo 1: Los estudiantes que llegan nuevos a la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría deberán solicitar el cupo con el rector; este se reservará el derecho (por ley) para asignar el cupo. El estudiante nuevo una vez se le haya asignado el cupo realizará el proceso de matrícula.

Si ya está iniciado el año académico, la secretaria académica ingresará en el software académico las valoraciones que el estudiante traiga de otras instituciones.

Una vez realizado el proceso de matrícula, la secretaria académica informará a la coordinación de la jornada pertinente el ingreso del estudiante y la asignación del grupo, para ser llevado al salón. El respectivo coordinador (a) de jornada informará al orientador (a) de grupo que corresponda de la novedad.

Parágrafo 2: Los estudiantes que No traigan notas en alguno de los períodos, que llegue sin valoraciones por causas de fuerza mayor (desplazamiento forzoso u otros) y deben traer la carta de desplazamiento o certificado especial. El rector analizará cada situación y procederá a otorgar el cupo o no, dependiendo de la disponibilidad de cupos - a la fecha - tanto en las aulas como en el transporte escolar. Se procederá a duplicar la nota valorativa del período que cursó de los períodos realizados en la Institución Educativa de origen y/o se ofrecerán los Planes de Apoyo de cada periodo en el grado solicitado para que el estudiante pueda nivelarse.

Un estudiante que esté desescolarizado sólo podrá solicitar cupo en la institución antes de finalizar el primer período académico. Si llegará después de dicha fecha, deberá traer constancia de estudio y las respectivas notas o constancias de desempeño de la institución de donde proviene.

Artículo 30. Constancias de desempeño. A solicitud del padre, madre y/o acudiente, la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría expedirá las Constancias de desempeño de cada grado cursado, en las cuales se consignarán los resultados definitivos de los estudiantes al finalizar cada uno de los grados que ofrece la institución educativa.

Medellín, enero 24 de 2019

Revisó: Comité de Calidad de la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría

Modificó: Consejo Académico, en reunión ordinaria del 18 de enero de 2019, Acta No. 001

Aprobó: Consejo Directivo, en reunión ordinaria del 24 de enero de 2019, Acta No. 001, Acuerdo No.001.

Socialización:

- Aportes Previos, en diversas reuniones del Gobierno Escolar para recibir aportes de toda la comunidad educativa en general.
- Socialización a docentes en jornada pedagógica del mes de enero de 2019.
- Socialización a padres de familia y a estudiantes, a través de un plegable informativo del SIEE 2019.